



POWER OF ATTORNEY

SEAVIEW BUSINESS INC. (the "Company"), an entity organized and existing under the laws of Panamá, with main offices in Panamá City, hereby grants a sufficient power of attorney, as requires by law, in favor of FORNAX GROUP CORP., so that on the Company's behalf and in its representation, may answer complaints and fulfill obligations relating to the Company's capacity as member or shareholder in entities incorporated under the laws of the Republic of Ecuador, as determined under article 6 of the Law of Companies of Ecuador. The attorney in fact shall also have the power to certify the shareholding structure and any other corporate information of the Company.

The said attorney is authorized to substitute or assign the present power of attorney.

Given and signed this first day of March, 2013, at Panama City - Republic of Panama.

PODER

SEAVIEW BUSINESS INC. (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Panamá, con domicilio principal en la ciudad de Panamá, por este instrumento otorga poder suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de FORNAX GROUP CORP., para que, en su nombre y representación, pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía, en su calidad de socia o accionista de sociedades constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador. Podrá también certificar la estructura accionaria y cualquier otra información societaria de la Compañía.

El apoderado está facultado para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado al primer día del mes de marzo del 2013, en Ciudad de Panamá - República de Panamá.

José E. Silva
DIRECTOR/PRESIDENTE

Norma Viteri de Chong
DIRECTOR/SECRETARIO

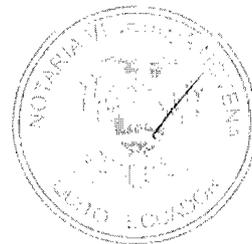
SEAVIEW BUSINESS INC.

SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:

En el registro a su cargo, sírvase Protocolizar los siguientes documentos, relativos al poder general otorgado por la compañía FORNAX GROUP CORP. a favor de CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOTENA.

Atentamente,


Ab. Rocio Cordova V.
Mat. 11703 C.A.P.



0038782



ESCRITURA DE PODER GENERAL

QUE OTORGA

LA COMPAÑIA FORNAX GROUP

CORP.

A FAVOR DE

CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR

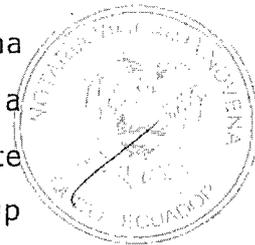
GANGOTENA

CUANTIA:

Indeterminada

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por



[Handwritten signature]
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO PÚBLICO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

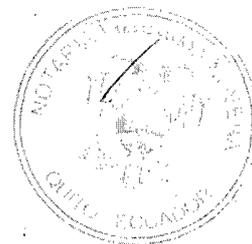
Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por mis propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por su Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario". **SEGUNDA: PODER GENERAL:** La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una Sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y con

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por Ley para la domiciliación de dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; (CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; (CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este poder a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante. Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo. **TERCERA: ACEPTACION.-** El Mandatario declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (firmado) doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta (Nº 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 Notario Público

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
 Notario Público

en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



f) FORNAX GROUP CORP.

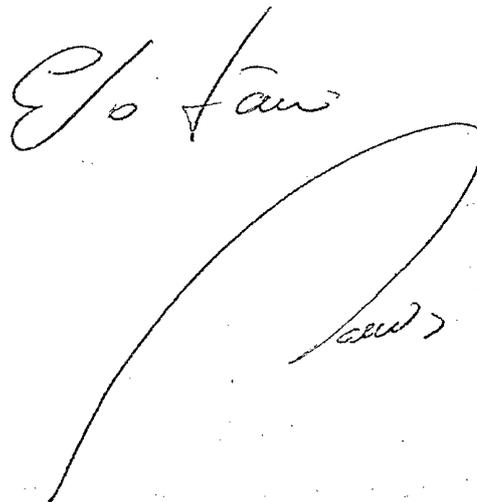
David Alexis Benalcázar Rosero

c.c. 1707591382.



f) Carlos Cristobal Montúfar Gangotena

c.c.



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



150 REPUBLICA DE PANAMA
8001 + TIMBRE NACIONAL +
8462

0002.00 0038085

REPUBLICA DE PANAMA 06 08
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

P.B. 0945

No-803758



CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 08 - 20588

QUE LA SOCIEDAD :

FORNAX GROUP, CORP.

SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FIGURA 605236 DOC. 1004804 DESDE EL

DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO .

QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) CETIS OVERSEAS INC.
- 2) P.B.C. GROUP CORP.
- 3) PUMA MINERALS LTD. S.A.

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESDENTE : CETIS OVERSEAS INC.
TESORERO : P.B.C. GROUP CORP.
SECRETARJO : PUMA MINERALS LTD. S.A.

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE, EL TESORERO Y EL SECRETARIO TIENEN LAS MISMAS FACULTADES QUE EL PRESIDENTE A MAS DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE ESTE PACTO SOCIAL LES IMPONE.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: BURETE MF & CO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL VEINTITRES DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO A LAS OCHES:30 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 08 - 20588
NO. CERTIFICADO: 8. ANONIMA - 062856
FECHA: Lunes 23 Junio DE 2008

// LUCH //



Es compulsada de la copia que en 1 foja(s) me fue presentada.- Quito a,

28 JUL 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO PUBLICO EN EL CANTON QUITO

APOSTILLE

Convención de la Haya du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

2 El presente documento público

3 ha sido firmado por Rodrigo Salgado Valdez

4 quien actúa en calidad de Notario

4 y este revestido del solicitante de 20

CERTIFICADO

6 EN Panamá 6 de Julio 25 JUN 2008

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 60011

9 Galatambra 10 Firma Abelardo Peña

2

Este documento no
impone responsabilidad
al suero al contenido
del documento.

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO PUBLICO EN EL CANTON QUITO

**JUNTA DE DIRECTORES DE LA SOCIEDAD
FORNAX GROUP CORP.**

Una reunión de la Junta Directiva de **FORNAX GROUP CORP.** se celebró en la Avenida Whymper 1105 y Diego de Almagro, Edificio Tempo, el día 01 de julio de 2008 a las 9H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, de conformidad con el Pacto Social de **FORNAX GROUP CORP.**

PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

DIRECTOR y PRESIDENTE: Cetus Overseas INC

DIRECTOR y TESORERO: P.B.C. Group Corp.

DIRECTOR y SECRETARIO: Puma Minerals Ltd. S.A.

PRESIDENTE DE LA REUNION: Cetus Overseas INC, Presidente de la sociedad

SECRETARIO DE LA REUNION: Puma Minerals Ltd. S.A., Secretaria de la sociedad

SE RESOLVIÓ:

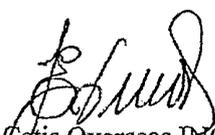
1. Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de **FORNAX GROUP CORP.** en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de **FORNAX GROUP CORP.** pero acompañada de las palabras sucursal Ecuador. Esta resolución se la asume de conformidad con la facultad expresa que consta en el Artículo Séptimo del Pacto Social.
2. Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de **FORNAX GROUP CORP.** a establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,000.00) como capital para la operación.
3. Nombrar como en efecto se nombra, al señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena como Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de **FORNAX GROUP CORP.**, confiriéndole todos los poderes, atribuciones y facultades necesarias, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.
4. Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de **FORNAX GROUP CORP.** se dedicará única y exclusivamente a la prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la Ley y que estén relacionados directa o indirectamente en todas las fases o etapas del negocio de gerencia y administración de personas jurídicas. En consecuencia no se dedicará, a las actividades relativas al sistema financiero, ni a las constantes en la Ley de Mercado de Valores.

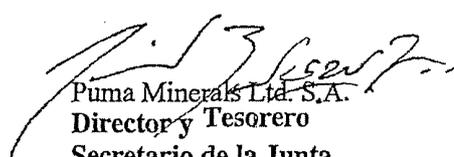
0033086

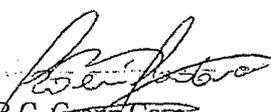


5. Autorizar como de hecho se autoriza al Director y Tesorero de FORNAX GROUP CORP, la compañía P.B.C. Group Corp., para que suscriba a nombre de la sociedad Poder General a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, autorizado el numeral inmediato anterior.

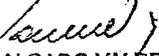
CIERRE: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.


Edwin
Cetis Overseas INC
Director y Presidente
Presidente de la Junta


Puma Minerals Ltd. S.A.
Director y Tesorero
Secretario de la Junta


P.B.C. Group Corp.
Director y Tesorero

Es compulsada de la copia que en 2 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 28 JUL. 2008


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DE CANTON QUITO





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍA No. 02- 2008

El suscrito, CARLOS A. GARZON L, MINISTRO CÓNsul GENERAL DEL ECUADOR - PANAMA, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado:

DATOS DE LA COMPAÑÍA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "FORNAX GROUP CORP.."-----

Nombres Anteriores: " NINGUNO"-----

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura Pública No.7578 del 11 junio de 2008.-

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de Panamá No 803754 del 23 de junio de 2008 y Escritura Pública No 7578 del 11 de junio de 2008:

PRESIDENTE:.- CETIS OVERSEAS INC.-

TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.-

SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A.-

La Representación legal la ejercerá:

Según la escritura Pública No 7578 del 11 de junio del 2008, el representante legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que este pacto social les impone



- 6 -
0038987
Ab. María Augusta Peña Vasquez, M.C.
NOTARIA 36
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

-----PAGINA NÚMERO DOS.-----

Número de FICHA: 620536.- DOC: 1364886.-----

Fecha de Registro: DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2008.-----

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA N° 7578 DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETIVO SOCIAL EL SIGUIENTE:

- a).-La actuación como mandatario, agente o representante de personas naturales o jurídicas;-----
- b).-La Prestación de servicios de gerencia y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada;-----
- c).-la compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;-----
- d).-La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;-----
- e).-La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas, etc ;-----
- f).-la participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras.-----

Dr. Rodrigo Augusto Vasquez
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA



IR
de
el





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

-----PAGINA NÚMERO TRES.-----

g).-La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;-----

-h).-Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes;-----



-7-
0038088



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



-----PAGINA NÚMERO CUATRO.-----

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

-Copia de la Escritura Pública No 7578 fechada el 11 de junio de 2008, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada " **FORNAX GROUP CORP**".-----

-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No.803754, Expedido y firmado el 23 de junio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 16 de junio de 2008 -----

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.-----

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Registrado de la sociedad, según la Escritura No.7578 del 11 de junio de 2008 es **BUFETE MF & CO**, con oficinas en P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W. T. C; Panamá, República de Panamá;-----





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

-----PAGINA NÚMERO CINCO-----

CERTIFICACIÓN:

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito **CERTIFICA** que la Sociedad "**FORNAX GROUP, CORP**", se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el **EXTERIOR**.

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY OCHO DE JULIO DEL 2.008

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14. 1

DERECHOS CONSULARES: US\$ 700,00 (SETECIENTOS DOLARES)

Carlos A. Garzón L.
MINISTRO-CONSUL GENERAL





APPOINTMENT OF THE FIRST DIRECTOR(S)

OF

P.B.C. Group Corp.

("the Company")

(Incorporated under the International Business Companies Act, 2000 of British Anguilla)

The undersigned, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited, being the Incorporator of the Company and having the power to appoint the first directors of the Company, hereby appoints the following persons as first directors of the Company, such persons having consented to act as first directors:

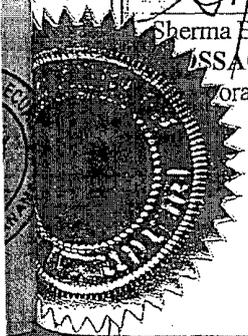
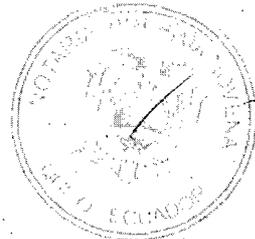
Jorge Paz Durini

David Benalcázar R.

Rocío Córdova Valdiviezo

Dated this 4th day of March, 2008

Sherma Baptiste-Harrigan – Assistant Secretary
MOSSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED
Incorporator



TRADUCCIÓN

NOMBRAMIENTO DE LOS PRIMEROS DIRECTORES

DE

P.B.C. Group Corp.
("la Compañía")

(Incorporada de conformidad con la Ley de Compañías Internacionales de Negocios,
2000 de Anguila Británica)

El suscrito, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited siendo el
incorporador de la Compañía y facultado para nombrar a los primeros directores de la
Compañía, por este medio nombra a las siguientes personas como los primeros
directores de la Compañía, tales personas han dado su consentimiento para actuar en
esa capacidad:

Jorge Paz Durini

David Benalcázar R.

Rocío Córdova Valdiviezo

Fechado a los 4 días de marzo de 2008.

(fdo. Ilegible)

Sherma Baptiste-Harrigan – Assistant Secretary
Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited
Incorporador

CLETA MARÍA A. HERNÁNDEZ H.
TRADUCTORA PÚBLICA AUTORIZADA

C. Hernández

Resolución No. 21 del 17-1-78
Panamá, República de Panamá

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN
IDIOMA INGLÉS. PANAMÁ, 4 DE MARZO DE 2008.

0038090

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: Anguilla (British Overseas Territory)
Pays: Anguilla (Terretoire Britannique)

This public document/Le presente acte public

2. has been signed by
a été signé par..... Juan A. Richardson

3. acting in the capacity of
agissant en qualité de..... Notary Public

4. bears the seal/stamp of
est revetu de sceau/timbre de..... Notary Public

y
r

Certified/Attesté

5. at Anguilla / à Anguilla.....

6. the / le..... 10th March, 2008

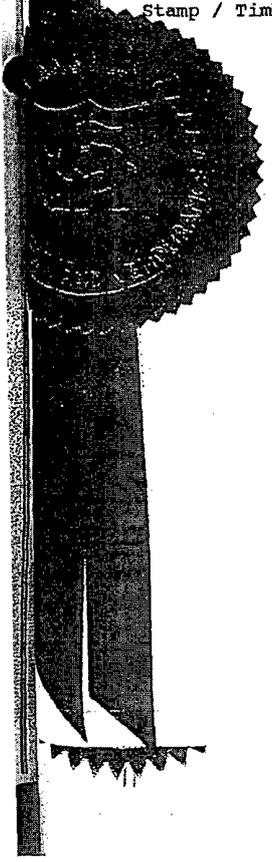
7. the Debt Officer, Ministry of Finance
le Gestionnaire de la Dette dans le Ministère des Finances

8. Number / Suns No A..... 275

Stamp / Timbre

10. Signature:

Brenda Hughes
Debt Officer
Brenda Hughes



APOSTILLA

Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961

1. País: Anguila (Territorio Británico de Ultramar)

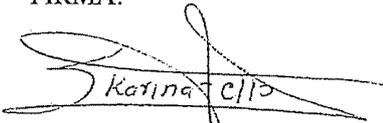
Este documento público:

2. ha sido signado para Juan A. Richardson
3. actuando en la capacidad de Notario Público
4. sienta el sello / estampa de Notario Público

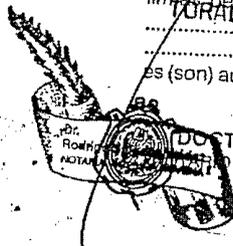
Certifica

5. En Anguila
6. el 10 de Marzo de 2008
7. Administrador de deuda, Ministerio de Finanzas
8. Número 275
9. Sello / Timbre
(Hay un sello)
- 10 Firma
Brenda Hughes

EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA
FRANCES AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR
SALVO ERROR U OMISION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 DE LA
LEY DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI
FIRMA.



Karina Tello Toral

RAZON: De conformidad con el numeral tres del
Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la (s)
firmas de KARINA PATRICIA TELLO
TORAL
es (son) auténtica (s). - Quito, a 28 JUL 2008
 DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

FORMA 060 326 73 25

TELLO TORAL KARINA PATRICIA
 PICHINCHA/OTTAO/ALFARO
 13 ABRIL 1989
 006 0226 04479 T
 PICHINCHA/OTTAO
 GONZALEZ SUAREZ 1987




ECUATORIANA ***** V334302222

SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 FAUSTO CORNELIO TELLO
 LINDA PATRICIA TORAL
 RUMINAHUI 27/06/2005
 27/06/2017

REN 1460050



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 20 de Septiembre del 2007

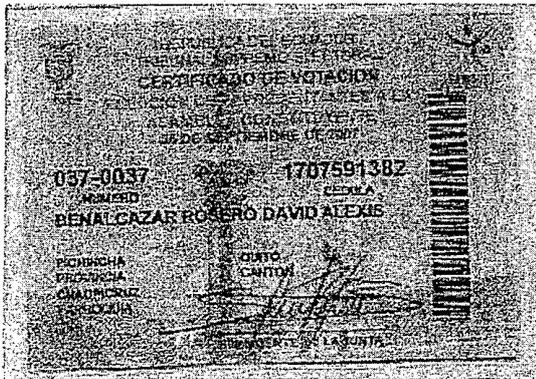
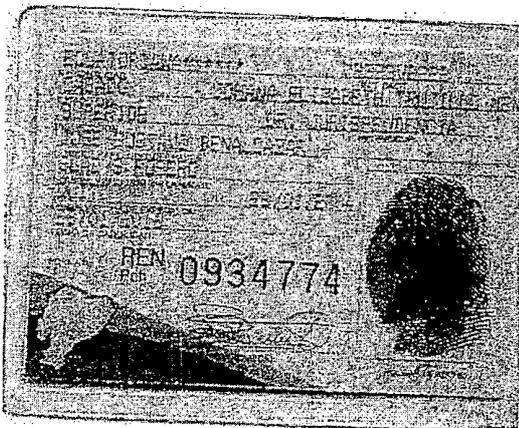
000525431-3 UC:4-42

TELLO TORAL KARINA PATRICIA
 CHIMBORAZO RIOBAMBA
 VILLASCO
 SANCION MABLE 16 000525431-3 TOLUID 04
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 000072
 25736 04122007 115977

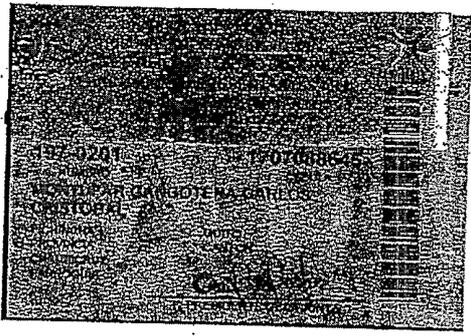
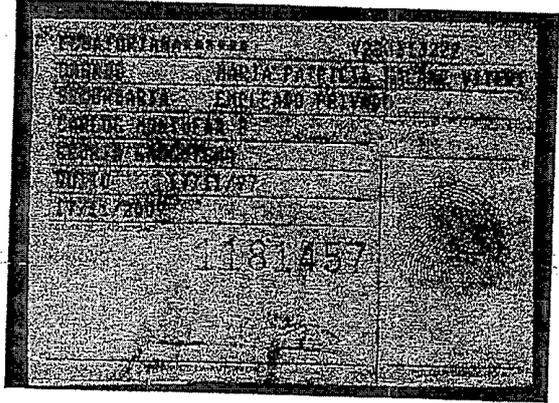
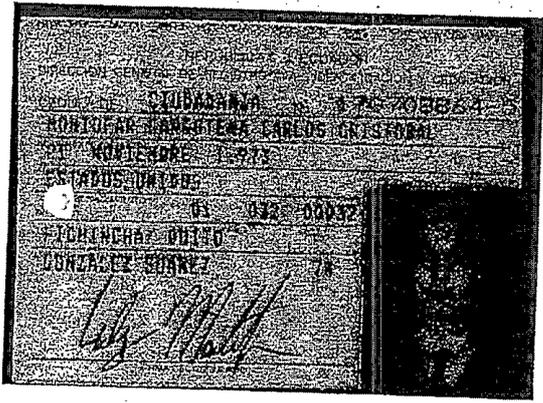
0225780



Dr. Rodrigo Augusto Velasco
 NOTARIA VICESALA HONORARIA



0038992



Se otorga ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada; firmada y sellada en Quito, a 29 JUL. 2008

EL NOTARIO



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA NOVENA

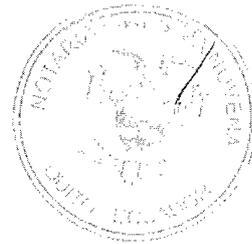
Ru

0038093



ZON: Mediante Resolución No.08.Q.IJ 3246 dictada por la Superintendencia de Compañías el 15 de Agosto del año 2008, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior, y se autorizó el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **FORNAX GROUP CORP**, protocolizado en esta Notaria el 29 de julio del 2008, y fue calificado de suficiente el poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, mediante escritura celebrada en la Notaria de a mi cargo el 29 de julio del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización y de la escritura antes mencionada.- Quito a 15 de Agosto del año 2008.-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



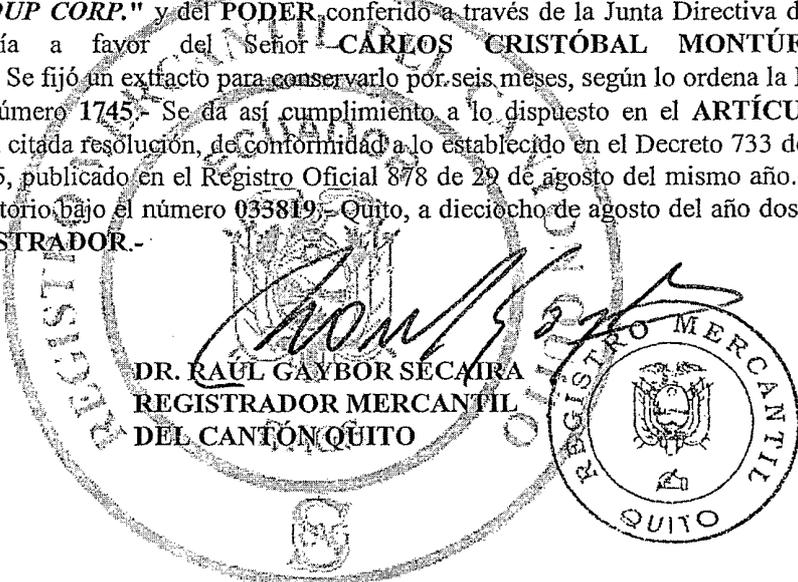
-14-
0038094



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

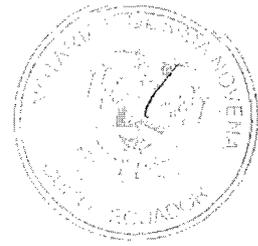


ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 08.Q.JJ. TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 15 de agosto de 2.008, bajo el número 2860 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Quedan archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de la Escritura Pública otorgada el veintinueve de julio del año dos mil ocho y de la Protocolización efectuada el veintinueve de julio del año dos mil ocho, ante el Notario VIGÉSIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ, que contienen los documentos referentes a la AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO de una SUCURSAL en el ECUADOR de la Compañía Extranjera "FORNAX GROUP CORP." y del PODER conferido a través de la Junta Directiva de la misma Compañía a favor del Señor CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1745.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 033819.- Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.-



DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RG/mm.-



RESOLUCIÓN No.08.Q.IJ.

3246

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización y escritura efectuadas el 29 de julio del 2008, respectivamente, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.08.143 de 8 de agosto del 2008;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura de 29 de julio del 2008, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **15 AGO. 2008**


DR. MARCELO ICAZA PONCE

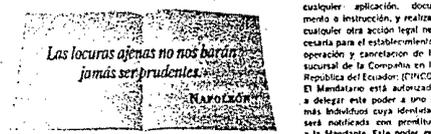
PVV/cmf
Tram. 25036

RV

del Poder General... En consecuencia... por una sola vez... los días de mayor... de esta ciudad, un... el período poder y... Hecho, se... en el Registro... de la ciudad de Quito... de Pichincha, para... de la escritura... Practica... diligencias y sealadas... correspondientes... en una de las... el Cantón, en donde... las copias que... por el señor... Miramontes, cuando el... de esta judicial... y mandatoria por el... conforme a la Ley... cuenta el casillero... por el actor... de Ricardo Ed... Mayor Encargado... (C) CUMPLASE.-) ... Chay Meng de... Justo Suplente... al público en... para los respectivos fi...

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LOS PROFESIONALES SEGURIDAD PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA.
Se comunica al público que LOS PROFESIONALES SEGURIDAD PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA., modificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de Julio de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.U.003277 de 18 de Agosto de 2008.

En virtud de la escritura pública referida, la compañía adopta el artículo tercero del Estatuto Social, de la siguiente manera:
ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto social realizar actividades complementarias de vigilancia - seguridad...
Quito, 18 de Agosto de 2008
Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO



Director, el doctor David Alavez Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en el posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montalvá Gargueta, por sus propios y personales derechos, bien instruido por el el Registro Público de Panamá, a la cual en el posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montalvá Gargueta, por sus propios y personales derechos, a quienes en el posterior se le denominará como el "Mandante". SEGUNDA. PODER GENERAL. La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente para el señor Carlos Cristóbal Montalvá Gargueta, para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y especifique todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandante no podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Denunciar una Sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y con tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por Ley para la inscripción de dicha Sucursal. (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP en cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otro acto legal necesario para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador. (TRES) El Mandatario está autorizado a delegar todo poder a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante. Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo. TERCERA. ACEPTACIÓN. El Mandatario declara expresamente que acepta el poder general aquí contenido y se compromete a cumplirlo diligentemente. Unido, se deberá agregar las demás cláusulas de este instrumento público. Firmado el doctor David Benítez Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil seiscientos ochenta y tres (7303) del Colegio de Abogados de Pichincha.- (HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MANIFIESTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leído que se lee a los comparecientes por el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firmamos juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. F) FORNAX GROUP CORP David Alavez Benítez Rosero c.e. 110759132 f) Carlos Cristóbal Montalvá Gargueta cc. El Notario REPUBLICA DE PANAMÁ REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ CERTIFICA CON VISTA A LA SOLICITUD No. (números hechas) QUE LA SOCIEDAD DE FORNAX GROUP CORP SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA FECHA DE LOS DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.

SEGUNDA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE ASFALTO Y COMBUSTIBLES DIASFALTO CIA. LTDA.
En cumplimiento al Artículo Décimo Sexto de la Constitución de Diasfalto Cia. Ltda., convocó a la Junta General Extraordinaria de Socios, que tendrá lugar el día martes 2 de septiembre del 2008, en las oficinas de la compañía, ubicadas en La Pradera N30-258 y Mariano Aguilera, Edificio Santorini Of. 2 A., a las 10:00.
A continuación detallamos el orden del día a tratarse en la reunión:
ORDEN DEL DÍA:
1. Conocer y resolver sobre Resoluciones Aprobadas de la Junta General Extraordinaria del 15 Julio del 2008, sobre el Aumento de Capital Suscrito, reformas del Estatuto social y demás asuntos intrinsecos.
Solicitamos de manera especial la asistencia de todos los socios, en caso de suscitarse algún impedimento, enviar un representante con la respectiva autorización por escrito. Por tratarse de Segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 19no de los Estatutos de Diasfalto Cia. Ltda. la Junta General Extraordinaria se considerará legalmente constituida con el número de socios que asistan, cualquiera que fuera el capital que representen.
Quito, 22 de agosto del 2008
Atentamente,
Ing. Gonzalo Uzcategul
Gerente General

DE DOS MIL OCHO... LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE QUE SUS DIRECTORES SON: 1) CETIS OVERSEAS INC. 2) PBC GROUP CORP. 3) PUMA MINERALS LTD. S.A. QUE SUS DIRECTIVOS SON: PRESIDENTE: CETIS OVERSEAS INC. TESORERO: CETIS OVERSEAS INC. DIRECTOR Y SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD. S.A. QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE. EL TESORERO Y EL SECRETARIO TIENEN LAS MISMAS FACULTADES QUE EL PRESIDENTE A MÁS DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS QUE ESTE PACTO SOCIAL LES IMPONE QUE SU AGENTE RESIDENTE ES BUETE M & L O EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL VEINTISEIS (26) DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO. A LAS 03:39 (números hechas) NOTA: esta certificación pago derecho por un valor de 30.00 Compañía No. 08 (números hechas) No. certificado: S. Andinés - números hechas) Fecha: Lunes 23 Junio de 2008 Hay varios sellos JUNTA DE DIRECTORES DE LA SOCIEDAD FORNAX GROUP CORP Una reunión de la Junta Directiva de FORNAX GROUP CORP se realizó en la Avenida Wynnton 1105 y Diego de Almagro, Edificio Tenor, el día 01 de Julio de 2008 a las 9:00. AVISO: Se da la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes fueron convocados a ella, de conformidad con el Pacto Social de FORNAX GROUP CORP PRESENTES. La totalidad de los miembros de la sociedad, habiendo en el quórum requerido los son: DIRECTOR Y PRESIDENTE: Cetis Overseas INC. DIRECTOR Y TESORERO: PBC Group Corp. DIRECTOR Y SECRETARIO: Puma Minerals Ltd S.A. PRESIDENTE DE LA JUNTA: Cetis Overseas INC. Presidente de la sociedad SECRETARIO DE LA REINION: Puma Minerals Ltd S.A. Secretaria de la sociedad SE RESOLVO 1. Autorizar como en escrito se autoriza al establecimiento de una sucursal de FORNAX GROUP CORP en la República del Ecuador con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de FORNAX GROUP CORP pero acompañada de las palabras sucursal Ecuador. Esta resolución se la facultad expresa que consta en el Artículo Séptimo del Pacto Social. 2. Adquirir, como de hecho se adquiere a la sucursal de FORNAX GROUP CORP, a establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$2.000.00) como capital para la operación. 3. Nombrar como en efecto se nombra, al señor Carlos Cristóbal Montalvá Gargueta como Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP, confiriéndole todos los poderes, atribuciones y facultades necesarias, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador. 4. Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP, se dedicará única y exclusivamente a la prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la Ley y que estén relacionados directa o indirectamente en todas las fases o etapas del negocio de gestión y administración de personas jurídicas. En consecuencia, se declara, a las acciones relativas al sistema financiero, en la constante en la Ley de Minería de Panamá. 5. Autorizar al Director y Tesoroero de FORNAX GROUP CORP, a que en su nombre y a nombre de la sociedad el Poder General y favor del señor Carlos Cristóbal Montalvá Gargueta, actuando en el numeral inmediato anterior. CIERRE: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura. Cetis Overseas INC. Director y Presidente. Presidente de la Junta Puma Minerals Ltd. S.A. Director y Tesoroero. Secretario de la Junta PBC Group Corp. Director y Tesoroero. La compañía de la copia que en 2 hojas me fue presentada.- Quito, a 28 Julio de 2008. Doctor Rodrigo Salgado Valdez. Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito. CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN Y FUNDAMENTO DE COMPAÑÍAS No. 02-2008. El suscrito, Carlos A. Daroún Director y Tesoroero de la Compañía - Panamá, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, certifica el presente: DATOS DE LA COMPAÑÍA O SOCIEDAD. Nombre o Razón Social: FORNAX GROUP CORP. Nombre anterior: Ninguno Fecha de constitución: La Compañía fue incorporada por medio de escritura pública No. 7578 del 11 Junio de 2008. Nombres de sus directivos: Según certificado de Registro Público de Panamá No. 803754 del 23 Junio de 2008, y escritura pública No. 7578 del 11 de Junio de 2008. PRESIDENTE: CETIS OVERSEAS INC. TESORERO: PBC GROUP CORP. SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A. La Representación legal la ejerce Según la escritura pública No. 7578 del 11 de Junio del 2008, el representante de la sociedad es el Presidente. El Tesoroero y el secretario tienen las mismas facultades que el presidente a más de las obligaciones específicas que este pacto social les impone. CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR PAGINA NUMERO DOS Numero de ficha: 620536 DOC: 1364865 Fecha de registro: desde el 15 de Junio de 2008. ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGUN LA ESCRITURA PUBLICA No. 7578 DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETIVO SOCIAL EL SIGUIENTE: a). La actuación como mandataria, agente o representante de personas naturales o jurídicas; b). La prestación de servicios de gestión y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada; c). La compra, venta, licenciamiento, arrendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención e intelectual e industrial; d). La compra, venta, permuto, arrendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de muebles o inmuebles, mercaderías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción; e). La realización de cualquier



de operación comercial... personas como los primeros directores de la compañía...

La lista de mi cargo el 29 de julio del 2008... Doctor Roberto Salgado Valdez Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito...

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO... DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO... 19 de agosto del 2008.

AVISO JUDICIAL... JUDICADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 27 de Julio del 2008...

TRAMITA: Ab. Efran Martínez Tama... PROVICENCIA: VERÓNICA ELIZABETH GALLARDO ESPANA...

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS... EXTRACTO... CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA COMESTIBLES DEL PACIFICO COMESTIPAC S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA FIDEICOMISO HIT... Se convoca a los Fideicomitentes Adherentes, tenedores de Certificados de Participación Fiduciaria HIT...

Es compulsa de la copia que en 15 días de la fecha me fue presentada.- Quito a, 19 de SET. 2008... DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



